

Carlos Marx y la Constitución de Cádiz

Ádám Anderle

Universidad de Szeged, Hungría

En los años 1850, en sus escritos Carlos Marx prestó gran atención a los acontecimientos de España. En la primera parte del siglo XIX el país ibérico vivía en continuas turbulencias políticas. La invasión de Napoleón (1808), la guerra de independencia (1808-1813), los años crueles del absolutismo nuevo de Fernando VII, el trienio liberal (1820-1823), las conspiraciones, los pronunciamientos, las guerras carlistas, etc. señalaron este proceso.

La actividad rebelde del ejército español concitaron también interés en la opinión pública tanto europea como americana. Y, Carlos Marx, corresponsal europeo de *New York Daily Tribune*, informó con sus artículos – como diligente periodista – a sus lectores norteamericanos.¹

La mayoría de sus escritos datan de los años 1854 – 1856. El pensador alemán quería entender las causas y las raíces de los acontecimientos contemporáneos de España. Por tanto, los aspectos históricos de la época moderna tuvieron prioridad en sus artículos.

En la búsqueda de sus investigaciones, Marx “regresó” hasta la época de Carlos V del siglo XVI.² y encontró que las causas del retraso y de la decadencia de España se debían a las características “turcas” del absolutismo español, cuando las libertades medievales se anularon, las Cortes perdieron su peso anterior, así como también la ciudades y municipios. La Inquisición llegó a constituir el poder dominante en la vida pública. Y, mientras “*en otros grandes Estados de Europa la monarquía absoluta se presenta como factor civilizador*”, en España no fue así: aquí “*la libertad española desapareció en medio de fragor de armas, de cascadas de oro y de las terribles iluminaciones de los autos de fe*”, escribe Marx.³

Pero destaca que importantes sectores de la sociedad salvaron su autonomía y energía y, después de la destrucción del Estado absolutista español realizada por la invasión de Napoleón, “*ocurrió que Napoleón que, como todos sus contemporáneos consideraba a España como un cadáver exánime, tuvo una sorpresa fatal al descubrir que si el Estado español estaba muerto, la sociedad española estaba llena de vida y de fuerza de resistencia*”⁴

¹ En el caso de las citas de los escritos de Marx he utilizado la edición húngara en las notas de pie de página, aunque el texto español lo saqué del Internet. La versión húngara: *Forradalmi Spanyolország (España revolucionaria), Marx-Engels Művei* (MEM). Budapest, 1965, pp. 421 – 469. Textos en español: La España revolucionaria. <http://www.eroj.org/biblio/espanya/espanya.htm>. 12. 04. 2012.

² Marian Kovács: *Marx sobre la Historia de España*. Trienio (Madrid) No.6. (noviembre de 1986) pp. 5-32.

³ MEM, p. 429. Véase Tibor Wittman: *Sobre el presunto carácter „turco” del Absolutismo español del Siglo de Oro*. *Anuario del Instituto de Investigaciones Históricas*. T.7. Rosario (Argentina), 1964, pp. 303 – 320.

⁴ Ibidem. p. 430.

Como consecuencia de la iniciativa de los pueblos de España – como explosión social - , se inició la guerra de independencia contra los invasores franceses.⁵ Guerra que para Marx significó al mismo tiempo también una revolución, *“un gran movimiento popular.”*⁶

Sin embargo, Marx encontró las contradicciones de este movimiento patriótico que a la vez tenían también un carácter dinástico, contrarrevolucionario, muchas veces supersticioso y fanático.

Estos rasgos y contradicciones se entiende(?), dice Marx: *„todas las guerras por la independencia sostenidas contra Francia tienen en común el sello de regeneración unida al sello reaccionario.”*⁷

En estos años, escribe, *„en la insurrección española de los elementos nacionales y religiosos, existió en los dos primeros años una muy resuelta tendencia hacia las reformas sociales y políticas.”*⁸

En esta corriente amplia y popular Marx registró una **minoría revolucionaria** *“activa e influyente, para la que/cual el alzamiento popular contra la invasión francesa era la señal de la regeneración política y social de España. Componían esta minoría los habitantes de los puertos, de las ciudades comerciales y una parte de las capitales de provincia, donde... se habían desarrollado hasta cierto punto las condiciones materiales de la sociedad moderna”*⁹ - con los estudiantes y la juventud de las clases medias.

En tales circunstancias de la guerra de independencia, en una atmósfera rebelde se organizaron las Cortes de la nación sublevada:

*“Las Cortes se vieron situadas en condiciones diametralmente opuestas. Acorraladas en un punto lejano de la península y separadas durante dos años del núcleo fundamental del reino por el asedio del ejército francés, representaban una España ideal, en tanto que la España real se hallaba ya conquistada seguía combatiendo. En la época de las Cortes, España se encontró dividida en dos partes. En la isla de León, ideas sin acción, en resto de España, acción sin ideas.”*¹⁰

Las reuniones de las Cortes se organizaron *“en Cádiz que era lo más revolucionario de España en aquella época”* Por fin *“las Cortes extraordinarias se reunieron en la isla de León (hoy San Fernando, ÁA.) el 24 de septiembre de 1810, el 20 de febrero de 1811 se trasladaron a Cádiz y el 19 de marzo de 1812 promulgaron la Constitución”*, informó a sus lectores Marx en su artículo del 30 de octubre de 1854.¹¹

El congreso constitucional *“no tiene precedente en la historia”*; los diputados, entre ellos 63 personas americanas¹², actuaron *“con la tarea de echar los cimientos de una nueva España”*, escribe Marx.¹³ La constitución de 384 artículos tiene diez títulos que tratan la nación, el territorio español y sus ciudadanos, las Cortes, el rey, las instituciones de justicia así como las legislaciones civil y criminal, la administración interior, los

⁵ Sobre la guerra de independencia véase E. Fernández de Pinedo – A. Gil Novales - A. Dérozier: *Centralismo, Ilustración y Agonía del Antiguo Régimen. Historia de España dirigida por Manuel Tunón de Lara*. T.VII. Ed.Labor, Barcelona, 1984, 2a ed. pp. 265 – 284.

⁶ MEM , p. 431.

⁷ Ibidem. p.433.

⁸ Ibidem. p.442.

⁹ Ibidem. p.434.

¹⁰Ibidem.

¹¹ Ibidem. p.450.

¹² Antonio Annino y Marcela Ternavasio(coords.): *El laboratorio constitucional iberoamericano: 1807/1808 -1830*. Madrid, 2012 . Colección: Estudios AHILA.

¹³ Ibidem. p.450.

impuestos, las fuerzas armadas, la instrucción pública y, por fin, la dignidad de la constitución y el procedimiento para modificarla.¹⁴

En su ensayo Carlos Marx acentuó los más importantes elementos de la Constitución: la división de los poderes, las limitaciones y controles de la actividad del Rey y su corte, la libertad de prensa política y de la expresión libre, las elecciones libres, etc.

Llama la atención una gran novedad observa Marx: las Cortes "*están formadas por una sola Cámara*".

La constitución arregló y limitó las actividades de los diputados fuera de las Cortes. Además, las provincias y los municipios recibieron de nuevo su autonomía. Es decir, en España nació una monarquía constitucional y democrática.

Marx llamó la atención a que durante sus secciones las Cortes dictaron también una serie de decretos importantes¹⁵. Por ejemplo, abolieron los diezmos y la Inquisición, suprimieron las jurisdicciones señoriales y los privilegios feudales, introdujeron el impuesto progresivo y sus decretos y, prepararon una reforma radical en la tenencia de la tierra. En América abolieron el repartimiento y la mita y prohibieron el comercio de los esclavos – como primeros en Europa,¹⁶ nos informa Marx.

En su época, la Constitución de Cádiz recibió muchas críticas tanto en España como en el resto de Europa. Por un lado recibió una valoración como simple copia de la constitución francesa de 1791, por otro lado los artículos de Cádiz se interpretaron como copias de los fueros medievales españoles.¹⁷

Marx tiene una diferente opinión muy original, creando síntesis entre las dos interpretaciones mencionadas:

*"Lo cierto es que la Constitución de 1812 es una reproducción de los fueros antiguos, pero leídos a la luz de la revolución francesa y adaptados a las exigencias de la sociedad moderna" y, "las Cortes de Cádiz no hicieron más que transferir las atribuciones de las castas privilegiadas a la representación nacional... y restablecer el antiguo sistema municipal, aunque despojándolo de su carácter medieval."*¹⁸

Por eso escribe Marx que *"llegamos a la conclusión de que lejos de ser una imitación servil de la Constitución francesa de 1791, era un producto original de la vida intelectual española que resucitaba antiguas instituciones nacionales, reclamadas abiertamente por escritores y estadistas más eminentes del siglo XVIII, y hacía inevitables concesiones a los prejuicios populares."*

Para explicar estas últimas palabras (o sea los "prejuicios populares"), Marx menciona como ilustración el artículo No. 12 sobre la religión según el cual *"la religión del pueblo español es y será perpetuamente la católica, apostólica y romana que es la única religión verdadera."*¹⁹

Al observador extranjero le parecerá extraño la rapidez de la desaparición de la Constitución de Cádiz. El mismo Marx también registró este problema:

¹⁴ Ibidem. p.451.

¹⁵ *Colección de Decretos y Ordenes de las Cortes de Cádiz*.T. I-II. Madrid, 1987. Ed. Cortes Generales.

¹⁶ Ibidem. pp. 454 – 455.

¹⁷ Federico de Montalvo Jaaskelainen: *Valoración de la Constitución de Cádiz en Europa del siglo XIX*. (en especial, Alemania, Inglaterra y Francia). www.acoes./congreso/m1-com.html

¹⁸ MEM. pp. 456-457.

¹⁹ Ibidem. p. 458.

"Habiendo expuesto ya escrito, las circunstancias que explican el origen y las características de la Constitución de 1812, queda por resolver el problema de su repentina y fácil desaparición al retorno de Fernando VII..."²⁰E, inmediatamente escribe su explicación, mencionando lo siguiente:

"Las Cortes...encontraron a la sociedad fatigada, exhausta, dolorida: consecuencia natural de una guerra tan prolongada, sostenida enteramente en el suelo español..., en tanto que la efusión de sangre no cesaba un sólo día durante cerca de seis años en toda la superficie de España, de Cádiz a Pamplona y de Granada a Salamanca." Y – añade Marx - *"no cabía esperar que una sociedad semejante fuera sensible a las bellezas abstractas de una constitución política cualesquiera."*

Las masas que esperaban *"la súbita desaparición de sus sufrimientos sociales, cuando descubrieron que la constitución no estaba dotada de tan milagrosas facultades, las mismas exageradas esperanzas que la festejaron a su llegada, se convirtieron en desengaño..."*²¹

Según Marx, el rey Fernando VII, junto con la jerarquía católica y la aristocracia, utilizaron estas desilusiones para anular la Constitución liberal y los decretos de Cádiz, restaurar el absolutismo, y legalizar de nuevo la Inquisición. Es decir, vinieron los años crueles de un *Thermidor* español.

La atmósfera política, sin embargo, cambió rápidamente – como reacción a la dura política absolutista. Marx cita la obra de un francés que en 1831 describió el reinado de Fernando VII. Las palabras claves de Martignac son *"el desorden, impuestos altos, situación financiera desplorable, el ejército no recibe su sueldo, corrupción, descontento popular* y, acentuó Marx, el descontento está no solamente entre las masas populares: las grandes ciudades, las clases comerciales e industriales, los profesionales libres y el ejército también deseaban un nuevo sistema constitucional.²²

Marx, en su artículo del 1 de diciembre de 1854, escribe sobre las demostraciones populares, conspiraciones militares organizados por la Constitución de 1812. El descontento popular sigue siendo hasta la época de Marx que este período nos presenta como un ciclo de turbulencias, conspiraciones, levantamientos, pronunciamientos y guerras civiles.

A base del artículo de Marx se puede reconstruir un catálogo de movimientos, los que estallaron principalmente en las regiones periféricas: Galicia, Valencia, Asturias, Zaragoza, Barcelona, Mallorca, Pamplona. Los ejemplos de Carlos Marx son dramáticos:

"En 1811, Mina/Miña(?), intentó una sublevación en Navarra, dio la primera señal para la resistencia con un llamamiento a las armas y penetró en la fortaleza de Pamplona. Pero desconfiado de sus propios partidarios, huyó a Francia. En 1815, el general Porlier, uno de los guerrilleros de la guerra de independencia, proclamó en la Coruña la Constitución. Fue ejecutado. En 1816 Richard intentó apoderarse del rey en Madrid. Fue ahorcado. En 1817, el abogado Navarro y cuatro de sus cómplice perecieron en el cadalso en Valencia por haber proclamado la Constitución de 1812. En el mismo año, el intrépido general Lacy fué fusilado en Mallorca, acusado del mismo crimen. En 1818 el coronel Vidal, el capitán Sola y otros que habían proclamado la Constitución en Valencia fueron vencidos y ejecutados. La conspiración de la isla de León no era pues, sino el último eslabón de una

²⁰ Ibidem. p. 460.

²¹ Ibidem. pp. 460-461.

²² Ibidem. p.468.

*cadena formada con las cabezas sangrantes de tantos hombres valorosos desde 1808 a 1814.*²³

Finalmente, el movimiento militar de 1819, la epopeya heroica de Rafael Riego²⁴, que para tres años (1820-1823) restauró la Constitución de 1812 ("*trienio liberal*") que señaló la nostalgia popular y el fuerte anhelo por la Constitución, por un estado constitucional.

Por eso puede escribir Marx con cierta poesía que la Constitución, "*para la mayoría del pueblo español era como **dios desconocido** que adoraban los antiguos atenienses.*"²⁵

La Constitución liberal de Cádiz tenía una gran influencia en el siglo XIX. En algunos países - como Noruega (1814), Portugal (1822) o las Dos Sicilias, Nápoles y Piamonte - copiaron sus artículos. La Constitución fue traducido muy tempranamente al alemán (1814) y al inglés (1818). En Francia en un libro de 1824 ya se realizó el análisis de su contenido.²⁶

El contenido de la Constitución formó parte de un debate constitucional en toda Europa. Gracias a su Constitución, España se convirtió en el símbolo del liberalismo, el de la modernidad liberal. La burguesía europea simpatizaba con las ideas de Cádiz. La visión tradicional antiespañola, "*la leyenda negra*" - asimismo gracias a la Constitución - en estos años perdió mucho de su influencia anterior.²⁷

Naturalmente, las ideas de Cádiz estaban vivas en las décadas siguientes. En 1837 influyó la constitución directamente, en 1931 indirectamente y, durante la dictadura de Franco, sirvió como ejemplo democrático y liberal.

En su libro titulado "*España del siglo XIX*"(1964), Manuel Tuñón de Lara escribe que "*los términos de la Constitución de Cádiz constituían el programa de la parte más avanzada de la sociedad española de la época. No es extraño, pues, que durante largos años hayan seguido siendo la bandera de combate de los liberales.*"²⁸

Y, citando un párrafo de Marx, la conclusión de Tuñón de Lara es más amplia: "*esas ideas habrán de ejercer más tarde su influencia en los actos al hacerse dueñas de la conciencia de un extenso sector de la opinión española.*"²⁹

Por eso puede escribir Manuel Moreno Alonso (2011) que "*Cádiz es la más grande utopía de la historia moderna de España ... que creó un estado imaginario que reunía todas las perfecciones....*"³⁰

²³ Ibidem. p. 468.

²⁴ Alberto Gil Novales: *Prisión y Muerte de Riego*. Trienio, No. 27. Mayo de 1996. pp. 27- 54.

²⁵ MEM. p.467.

²⁶ Montalvo *op.cit.* sin página

²⁷ José María Montoto: *La Constitución de Cádiz. Bicentenario de Pepa.*

www.fundacionemprendedores.com/observatorio-liberal

²⁸ Manuel Tuñón de Lara: *España del siglo XIX*. Barcelona, edición 13ª, T.I. p. 39.

²⁹ Ibidem. p. 47.

³⁰ Manuel Moreno Alonso: *La Constitución de Cádiz.Una mirada crítica*. Sevilla, 2011. Ed. Alfar, p. 33.